

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **0665** DE
(**10 2 OCT. 2013**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se crea la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Bucaramanga**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 11 de abril hasta el 17 de abril de 2013, esto es por el término de cinco días hábiles, tal y como lo dispone la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de publicidad, confiabilidad y transparencia, fue publicado en la intranet de la Agencia Nacional de Minería para conocimiento de los interesados el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo o nombramiento provisional.

Que mediante oficio 20135400228511 radicado el 29 de Agosto de 2013 con la referencia 41114, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para efectuar nombramientos provisionales, entre otros, para el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Bucaramanga**.

Que mediante comunicación No. 02-2013EE 32491 del 03 de septiembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Agencia Nacional de Minería para proveer mediante

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

nombramiento provisional, entre otros, el precitado empleo por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **LUIS EDUARDO PINZON OSPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.801, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Bucaramanga** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 19713 del 11 de enero de 2013, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2013.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **LUIS EDUARDO PINZON OSPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.498.801, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 07** asignado a la **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – PAR Bucaramanga**.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO
Presidenta

Proyectó: Alejandra M. 

Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Talento Humano.

Revisó: Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera 

Revisó: CAM.